



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

14 DE OCTUBRE DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 10086



LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO; A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 BASE II, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I, INCISO E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, 52, 53 FRACCIÓN III Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS APROBÓ EL SIGUIENTE ORDENAMIENTO JURÍDICO:

Plan Turístico de la Villa Tapijulapa, Tacotalpa, Tabasco 2021-2024

TURISMO

Las acciones correspondientes al turismo se han enfocado en primera instancia al Pueblo Mágico de Tapijulapa, artesanos que trabajan y transforman el mutusay y recientemente a Oxolotán, no tanto así al parque Villa Luz y en casos ocasionales a artesanos de otras áreas, pero por gestiones particulares o de la UIET.

En el caso de Tapijulapa se tiene la observación que los beneficios obtenidos están centrados en una fracción de la población económicamente activa, sin embargo, no trastoca al resto, además de que son comerció o emprendedores informales que, en algunos casos, no están dados de alta ante el SAT.

Por otro lado, la dinámica turística en Oxolotán no logra despuntar aun cuando éste se encuentra en la Ruta Aventura en la Sierra. Por su parte, el Parque Villa Luz es un espacio que por sí solo deja una derrama constante todo el año a la administración, aún en pandemia y pese al cierre de la misma, en algunas ocasiones o temporadas, el parque pudo obtener recursos significativos.

Es de señalar, en este último punto, el interés de diferentes grupos interesados en "coordinar los trabajos del parque", es interesante destacar que las breves sesiones de trabajo que se realizaron pudieron entrever el interés particular por estar al frente de esta área y desacreditar el trabajo de dirigentes anteriores e inclusive de la actual; no obstante, en dichas charlas, el tema fue el manejo del recurso no así, la administración del recurso para el mejoramiento del parque ni la necesidad de recesos obligatorios para descanso del parque como para el mantenimiento del mismo.

En cuanto a otras localidades susceptibles del fomento del turismo, Tacotalpa solo ha sido identificado con los tres sitios anteriormente señalados, pero hasta el momento dejan de lado, tanto las administraciones anteriores como las que tienen relación con el sector turístico, espacios naturales, prácticas culturales y pueblos originarios que podrían convertir al municipio en un destino de turismo diversificado con poca infraestructura, servicios suficientes, accesibilidad mejorada, difusión permanente, etc.

- Administración de los recursos financieros del parque para el sustento y mantenimiento del mismo, posibilitando la diversificación de servicios.
- Propiciar el impulso de Oxolotán como Pueblo con Encanto.
- Establecer canales de comunicación claros y asertivos con la población económicamente activa; negocios informales de Tapijulapa así como con todos los servicios turísticos y que puedan acceder a los beneficios que, como localidad, amén de ser pueblo mágico, pueden aplicar.
- Identificar y señalar rutas alternas de turismo en el municipio para la generación de ingresos en las localidades susceptibles de visitantes/turistas.

- Identificar modalidades de turismo alternativo que se pueden efectuar en el municipio, anteponiendo la aprobación y disponibilidad de la comunidad receptora.
- Presentar ante instancias gubernamentales o no gubernamentales, espacios, servicios, productos, elementos que puedan detonar el turismo.
- Conocer el plan de pueblo mágico, reglas, etc., para que la población y prestadores de servicios procedan conforme a lo que esté estipulado.
- Turismo en comunidades indígenas.
- Promoción de la gastronomía local.

Prospectiva:

La actividad económica de Tacotalpa a 2024, será una economía que garantice el crecimiento de los sectores productivos de la región, los productores gozaran de espacios de comercialización de sus productos (productos agrícola, ganadero, etc.); incrementado sus ingresos. El sector comercial presentara un importante crecimiento ya que tuvo una caída por contingencia de la pandemia covid-19 así mismo el turismo contara con más y mejores áreas de aprovechamiento, garantizando el reconocimiento nacional e internacional como prioridad turística alternativa, detonando el desarrollo sustentable y sostenible del territorio que abarca el municipio.

Objetivo General

Fortalecer el desarrollo de la actividad económica del municipio, mediante acciones de aprovechamiento racional y distribución de los recursos humanos y naturales de manera innovadora sostenible y sustentable que sea amigable con el ambiente

Objetivo 1.

Impulsar acciones que detonen al sector primario y secundario en el municipio.

Estrategias:

1.1.1 Fortalecer los programas de impulso al campo y grupos productivos, artesanales que se encuentran ubicados al interior de Tacotalpa

Líneas de acción:

1.1.1.1 Ampliar los apoyos y programas de mecanización e innovación tecnológica en los ámbitos agrícola, piscícola a pequeños y medianos productores.

1.1.1.2 Implementar apoyos para fomento y desarrollo de la cultura del autoconsumo, así como la explotación y transformación de la materia prima en las familias pobres de zonas rurales.

1.1.1.3 Impulsar la producción de hortaliza a través de huertos familiares en el traspatio en las zonas urbanas y rurales.

1.1.1.4 Gestionar convenio de colaboración y participación ante instancias de gobierno estatal, federal y sector privado y educativo en pro del desarrollo de los sectores productivos de Tacotalpa.

1.1.1.5 Implementar programas de apoyo para la crianza, venta y el autoconsumo de aves de traspatio en comunidades rurales.

1.1.1.6 Gestionar e incentivar la creación de cooperativas y grupos sociales para la comercialización de productos cosechados en la región.

1.1.1.7 Gestionar la creación de centro de acopio y sus estrategias de comercialización de los productos de materia prima que se producen dentro del municipio.

1.1.1.8 Implementar y capacitar un grupo interdisciplinario para el desarrollo y acompañamiento en los programas y proyectos que detonen el crecimiento de la economía local

Estrategia 2.

Construir un plan estratégico en materia de diversas modalidades de turismo que existen en el municipio para ser aprovechado de manera sustentable.

Líneas de acción:

2.1.1.2 Mantener y actualizar los estudios de recursos e infraestructura y servicios turísticos.

2.1.1.3 Fortalecer las rutas turísticas en las zonas rurales.

2.1.1.4 Fortalecer las rutas turísticas en las zonas rurales.

2.1.1.5 Impulsar el turismo alternativo en zonas indígenas.

Objetivo 2

Implementar acciones que fortalezcan competencias y habilidades para el desarrollo económico sustentable de la población de Tacotalpa.

Estrategia 3

3.1.1 Impulsar una economía solidaria que coadyuve a las estrategias existentes y las que se integren.

Líneas de acción

3.1.1.1 Implementar programas de apoyos, para el desarrollo integral de PYMES en los procesos de producción, comercialización y distribución, para el beneficio de grupos vulnerables (jefas de familia, mujeres indígenas, jóvenes y personas con discapacidad)

3.1.1.2 Fortalecer las festividades étnico-culturales de la región (Ferias municipales y Feria Estatal o Expo Tabasco).

3.1.1.3 Coadyuvar en la difusión de la bolsa de trabajo del Servicio Estatal de Empleo dentro del municipio con acciones itinerantes

Objetivo 3

Objetivo

Planeación del Desarrollo Turístico.

Realizar y establecer un proceso de planeación estratégica y operativa, que permita la identificación, elaboración, ejecución y seguimiento de proyectos y acciones, que contribuyan al desarrollo turístico integral y sustentable del municipio

Estrategia 1

Instrumentación de la planeación del desarrollo turístico de Tapijulapa.

Líneas de Acción

3.1.1.1 Fortalecimiento de la Dirección Municipal de Turismo (Estructura, equipamiento, presupuesto)

3.1.1.2 Elaboración y Ejecución del Plan de Desarrollo Turístico Local.

3.1.1.3 Integración de los Comités o Consejos Consultivos del municipio.

3.1.1.4 Registro y Regularización de Prestadores de Servicios ante el Registro Nacional de Turismo.

3.1.1.5 Diseño de un sistema de medición de satisfacción de servicios al cliente.

3.1.1.6 Elaboración/Actualización de un Programa de Reordenamiento del comercio semifijo y/o ambulante.

Estrategia 2

1.1 Sistema de Información Turística Municipal

Líneas de Acción

4.2.1 Diseñar y establecer la metodología para la generación de indicadores estadísticos que influyan en la medición de la actividad turística de la Villa Tapijulapa.

4.2.2 Identificar a través de un análisis, las variables de medición que se deben contemplar como parte de la metodología para el control del desempeño turístico de Tapijulapa.

4.2.3 Publicar los resultados alimentando un sistema que contribuya a la toma de decisiones sobre la zona.

4.2.5 Identificación de acciones que se realizan para el turismo sustentable en el municipio.

4.2.6 Diseño y establecimiento de un sistema de indicadores para medir la promoción de la sustentabilidad turística y su alineación a la Agenda 21.

Estrategia 3

3.2 Preservación del Patrimonio Cultural y Natural.

Líneas de Acción

3.3.1 Expedición y Establecimiento de un Reglamento Municipal de Turismo de Tapijulapa.

3.3.2 Actualización del Reglamento de Imagen Urbana y un plan de manejo que articule las estrategias para los servicios públicos y atención al turismo.

3.3.3 Elaboración y puesta en marcha de un Plan de Acciones de Protección y Conservación del patrimonio tangible e intangible, de acuerdo a la normatividad vigente.

Objetivo 4

Diseño, Desarrollo y Comercialización de Productos Turísticos. Diseñar, integrar y poner en el mercado productos y servicios turísticos que permitan ampliar y diversificar la oferta turística del destino y abonar a su desarrollo turístico.

Estrategia 1

4.1 Exploración de atractivos y recopilación de Información.

Líneas de Acción

4.1.1. Elaboración de un inventario de atractivos turísticos.

4.1.2. Evaluación de atractivos y propuestas de atractivos para su puesta en Valor.

Estrategia 2

4. 2. Integración de los actores del sector, interesados y líderes de opinión.

Líneas de Acción

4.2.1. Reunión de integración y concientización sobre la importancia del sector Turismo y el desarrollo de productos turísticos.

4.2.2. Organizar Talleres de Diseño y Desarrollo de Productos Turísticos en la Villa Tapijulapa.

Estrategia 3

4.3 Desarrollo Conceptual del Producto

Líneas de Acción

4.3.1 Propuestas de productos turísticos detallando sus características

4.3.2. Evaluación y viabilidad técnica y económica de productos turísticos.

4.3.3. Evaluación del producto con el apoyo de pruebas y medición a través de FAM's, pruebas piloto, etc.

Estrategia 4

4.4 Acuerdo con los actores

Líneas de Acción

4.4.1. Distribución de tareas, revisión de programas e itinerarios, plan de contingencias, etc.

4.4.2. Acuerdos económicos, de operación y técnicos entre los prestadores de servicios turísticos de la Villa Tapijulapa.

Estrategia 5

4.5 Elaboración del Producto

Líneas de Acción

4.5.1 Elaboración del material promocional

4.5.2. Planeación y estrategia de promoción

Estrategia 6

4.6 Pruebas piloto

Líneas de Acción

4.6.1 Pruebas piloto, viajes y evaluación en sitio con turistas reales.

Estrategia 7

4.7 Implementación del producto

Líneas de Acción

4.7.1. Lanzamiento a Público

4.7.2. Lanzamiento a Medios, redes sociales y miembros del Sector

Estrategia 8

4.8 Etapa de Desarrollo

Líneas de Acción

4.8.1 Operación del producto

4.8.2 Evaluación de resultados, Control de Calidad, opinión del Turista, usuarios, actores y demás involucrados

Estrategia 9

4.9 Consolidación del Producto

Líneas de Acción

4.9.1 Búsqueda de nuevos mercados/consumidores del producto

4.9.2 Evaluación de resultados, Control de Calidad, opinión del Turista, usuarios, actores e demás involucrados

Objetivo 5

Promoción Turística. Elaborar y ejecutar un Programa de Promoción Turística para dar a conocer la oferta de atractivos naturales, culturales y productos turísticos del municipio, en mercados estratégicos locales, nacionales e internacionales en coordinación con instituciones u organismos oficiales de México, con el fin de aumentar la afluencia y derrama local, nacional y extranjera.

Estrategia 1

5.1 Difusión y promoción turística del destino.

Líneas de Acción

5.1.1 Establecimiento y operación de un módulo de información y atención al turista.

5.1.2 Diseño, operación y aprovechamiento de los medios electrónicos para la promoción y difusión de eventos, atractivos y Productos Turísticos (página Web, Facebook, etc.)

5.1.3 Creación, diseño y elaboración de materiales de difusión de atractivos y productos turísticos (folletería, trípticos, videos), mediante gestiones y establecimiento de convenios para complementar recursos.

Estrategia 2

5.2 Establecimiento de Convenios de Colaboración con Instituciones Públicas y Organismos Privados para la gestión de apoyos para promoción y difusión.

Líneas de Acción

5.2.1 Concertación de Convenios de colaboración para la organización de eventos para la promoción turística municipal (Ejemplo: Foros, Ferias Municipales, expos, etc.).

Estrategia 3

5.3 Comercialización de Productos Turísticos

Líneas de Acción

5.3.1 Concertación de convenios con Tour Operadores para la comercialización de Productos Turísticos generados en la Villa Tapijulapa.

5.3.2 Desarrollo de la estrategia de Marketing (estrategias de venta, posicionamiento en el mercado, lanzamiento de productos, puntos de venta, etc.)

Objetivo 6

Capacitación y Cultura Turística. Elaborar y ejecutar un programa de capacitación, certificación y cultura turística para la Villa Tapijulapa, que contribuya a la competitividad y calidad de los servicios turísticos.

Estrategia 1

6.1 Capacitación y Cultura Turística.

Líneas de Acción

6.1.1 Detección de Necesidades Básicas de Capacitación de los prestadores de servicios del municipio.

6.1.2 Elaboración y puesta en marcha de un Programa de Capacitación y Competitividad turística para el corto, mediano y largo plazos conforme a la detección realizada.

6.1.3 Implementación del Programa de capacitación elaborado.

6.1.4 Seguimiento y Evaluación de la Capacitación.

Objetivo 7

Infraestructura y Equipamiento Turístico. Incrementar el desarrollo y la competitividad de la localidad mediante el fortalecimiento de la infraestructura turística existente a través de un programa de mejoramiento de la Imagen Urbana en el que se priorizan y ejecutan obras de inversión pública federal estatal y municipal.

Estrategia 1

Elaboración de un Programa Integral de Renovación de Imagen Urbana, infraestructura y equipamiento para los municipios.

Líneas de Acción

7.1.1 Conformación de una cartera de proyectos ejecutivos municipales, revisando e incorporando además proyectos propuestos en los Estudios Regionales de Desarrollo Turístico.

7.1.2 Definición de un programa priorizado de proyectos a realizar durante el periodo de gobierno municipal

7.1.3 Concertar con las Dependencias y Organismos la definición y ejecución de proyectos que benefician al sector turismo.

7.1.4 Seguimiento y evaluación de la Ejecución de Obras

TRANSITORIOS

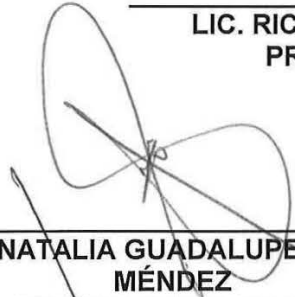
PRIMERO: Publíquese el presente ordenamiento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO: El presente ordenamiento entra en vigor al día siguiente de su publicación.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO; A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. NATALIA GUADALUPE SILVÁN
MÉNDEZ
SINDICO DE HACIENDA



MTRA. MIRIAM NORIEGA CANO
REGIDORA



LIC. OBED CABRERA TORRANO
REGIDOR



LIC. JEANETTE NARVÁEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III Y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA

OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO; A
LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


PRESIDENCIA


LIC. ALFREDO VÁZQUEZ RAMÍREZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO







No.- 10087



LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO; A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 BASE II, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I, INCISO E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, 52, 53 FRACCIÓN VIII, Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS APROBÓ EL SIGUIENTE ORDENAMIENTO JURÍDICO:

PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA VILLA
TAPIJULAPA, TACOTALPA TABASCO.



INTRODUCCIÓN

La inseguridad, es un fenómeno que en la última década ha generado incertidumbre en todas las masas sociales del mundo, los actos delictivos en los últimos años han afectado la convivencia de la sociedad y lo más lamentable, es que las organizaciones delictivas en ocasiones cuentan con mejores y mayores estructuras funcionales que la de las propias autoridades.

En materia de seguridad pública y procuración de justicia, los Gobiernos han diseñado meticulosos programas, enfocados a preservar el orden y la paz pública, sin embargo, los actos delincuenciales en la actualidad se tornan fuera de control y con ello el reclamo de la sociedad es incesante.

Este crecimiento desmedido de los delitos es fortalecido por factores como: el desempleo, la desorganización familiar, la falta de educación básica, así como el crecimiento demográfico y la ampliación de las ciudades.

La policía, es la fuerza que el Estado utiliza para garantizar el orden y la paz social, tiene como finalidad en el ámbito de su competencia; mantener el orden público, proteger la integridad física de las personas, así como sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las Leyes Federales, Estatales, Reglamentos y Bandos de Policía y gobierno. Debe propiciar la prevención y auxilio a la población en caso de siniestros y desastres naturales.

Además, debe realizar las investigaciones necesarias para prevenir y evitar los delitos, colaborar en la investigación de los mismos y persecución de los delincuentes a solicitud de las autoridades competentes.

OBJETIVO GENERAL DEL PLAN

Lograr la Seguridad de la sociedad y la paz pública durante la administración 2021 - 2024, en el Municipio de Tacotalpa.

NUESTRA VISIÓN

Que la ciudadanía de todo el Municipio, perciba la Seguridad Pública, que exista confianza y concordia entre el Presidente Municipal, sus colaboradores y la población en general y así el desarrollo económico, político y social será visible.

COBERTURA Y DISPOSITIVOS DE VIGILANCIA

"MÓDULOS DE VIGILANCIA"

- Villa Tapijulapa
- Oxolotán
- Libertad
- Lomas Alegres
- Raya Zaragoza
- Xicoténcatl
- Lázaro Cárdenas
- Puyacatengo

En la Villa Tapijulapa se encuentra activa la Delegación de Policía y de igual manera se tiene asignada una unidad de patrulla con 6 elementos a bordo, con la finalidad de conservar el orden y la paz social de dicha Villa; ya que se incorporó al programa Pueblos Mágicos en el año 2010.

Tapijulapa es el pueblo más típico del estado de Tabasco. Es un pintoresco rincón de origen zoque de espléndida naturaleza donde el agua y la selva abundan. Aún

conserva su elegante traza virreinal en la típica arquitectura de las casas, pintadas de blanco, con tejados de dos aguas, y las calles empedradas.

Características de Tapijulapa: "lugar donde se rompen los cántaros" está enclavado en la sierra de Tabasco en el municipio de Tacotalpa. La población, se encuentra asentada en la confluencia de los ríos Oxolotán y Amatán, cuyas aguas en distintas tonalidades de verde conforman un paisaje único.

Declarada "Pueblo Mágico" el 9 de junio de 2010. Se localiza en la sierra tabasqueña.

Atractivos:

- ✓ Artesanía en mimbre
- ✓ Cascadas de Villa Luz
- ✓ Cueva de la Sardina Ciega
- ✓ Jardín de Dios
- ✓ Oxolotán
- ✓ Parque Estatal de la Sierra
- ✓ Playa Paraíso
- ✓ Reserva Ecológica de Kolem Jaa'
- ✓ Templo de Santiago Apóstol que data del siglo XVIII

Festividades:

- ☐ Fiesta de Santiago Apóstol, patrono de Tapijulapa 25 de julio, se lleva a cabo la tradicional feria.
- ☐ Ritual de la Sardina Ciega, se lleva a cabo el domingo después de Semana Santa, en una de las cuevas de la Reserva Ecológica de Villa Luz, se realiza el ritual de la Sardina Ciega.

Ubicación:

El Municipio de Tacotalpa, se localiza en la región de la sierra y tiene como Cabecera Municipio a la ciudad de Tacotalpa.

SERVICIOS ESPECÍFICOS

Lugar	Cantidad de elementos	Observaciones
Palacio Municipal DIF Municipal	2	Finanzas y Banco,
Ciudad Deportiva	1	Instalaciones Resguardo de detenidos
Parque La Choquita	1	
Mesa de Guardia	1	Monitoreo de Comunicación
Central de Radio	1	
Recorridos en la Ciudad	1	Prevención

Lugar	Cantidad de elementos	Observaciones
Receptoría de Rentas	1	Resguardo de valores
Programa Federales (Bienestar)	6	Resguardo de valores
Centros Educativos (Entradas y salidas de los alumnos)	2	Vigilancia

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EL AÑO

- 1.- Semana Santa
- 2.- Feria anual Tacotalpa
- 3.- Feria Estatal
- 4.- Resguardo de Valores en el Mes de Diciembre.
- 5.- Evento de la Tradicional "Pesca de la Sardina" (Domingo de Ramos)
- 6.- Feria Tapijulapa
- 7.- Feria Oxolotán

EVENTOS DE RELEVANCIA

- ☐ Celebración del "Día del Policía" el 19 de enero de cada año.
- ☐ Celebración del día del servidor publico

Es importante manifestar que en la Villa Tapijulapa se lleva a cabo cada año la Tradicional Pesca de la Sardina, evento que se celebra a nivel internacional, dado que Tapijulapa es Pueblo Mágico, es por ello que se intensifica el dispositivo de seguridad para salvaguardar la integridad física de los visitantes, así como para conservar el orden y la paz social.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

OBJETIVO NÚM. 1:

- Lograr la coordinación en materia de seguridad pública con las autoridades federales, estatales y municipales, así como la búsqueda de recursos para la corporación.

ESTRATEGIAS:

- Para una eficiente función de las acciones en materia preventiva se buscarán los acuerdos institucionales para una estrecha coordinación con las autoridades descritas, en el ámbito de operaciones y administración de la función policial y se buscarán los contactos necesarios para que seguridad pública de Tacotalpa se vea beneficiada con apoyos del gobierno federal y estatal.
- Operatividad, capacitación y especialización.
- Buscar la asesoría a través del secretariado ejecutivo del sistema estatal de seguridad pública, para la consecución de la seguridad pública en el municipio.

OBJETIVO NÚM. 2:

- Lograr la participación de la ciudadanía en materia de seguridad pública como un principio en materia de seguridad pública, las corporaciones policiales están obligadas a integrar a la sociedad para que ésta coadyuve y facilite la proximidad de la presencia policial en tareas preventivas, de inteligencia y de intervención operacional.

ESTRATEGIAS:

- En el primer trimestre de la Administración Municipal y en concordancia con las Leyes y Reglamentos vigentes; el ciudadano Presidente Municipal, convocará al titular de Seguridad Pública, regidores, delegados municipales, jefes de sector, representante de grupos sociales y la iniciativa privada, para establecer y conformar el comité de prevención del delito y participación ciudadana. en la integración del comité en mención le corresponde a la Dirección de Seguridad Pública Municipal la coordinación

con la *Dirección General del Centro Estatal de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.*

LÍNEAS DE ACCIÓN

Como un principio de actuación, prevenir el delito será el principal objetivo de las operaciones y para tal fin se fortalecerá la presencia policial en zonas conflictivas o que hayan presentado incidentes delictivos en el pasado.

- Se vigilarán las vías de comunicación, instalaciones estratégicas, así como zonas de recreación.
- Se realizarán revisiones a vehículos particulares y de transporte público para prevenir el tráfico de humanos, drogas, madera, armas de fuego, municiones, etc.
- Se conjugarán acciones para desarticular en su caso organizaciones delictivas, para lo cual se propone crear dentro de la dirección de seguridad pública municipal, un agrupamiento conformado con elementos altamente capacitados para realizar operaciones de alto riesgo o cuando exista crisis policial.
- Esta unidad buscará también neutralizar cualquier atentado en contra de instalaciones de gobierno, a funcionarios y a cualquier miembro de la sociedad.

OBJETIVO NÚM. 3:

- **CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL**

Será vital que durante los tres próximos años se capaciten, actualicen y se profesionalicen los integrantes de la policía preventiva municipal, con el fin de dignificar la figura policial y lograr la confianza de la población.

ESTRATEGIAS

En la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se integró el área de capacitación, cuyo objetivo específico es de coordinar con las instancias correspondientes las capacitaciones al personal policial.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Lograr la capacitación integral de la policía en las disciplinas de:

- ☐ Armamento
- ☐ Control y conducción de presuntos
- ☐ Acondicionamiento físico policial
- ☐ Conducción de vehículos en emergencia
- ☐ Defensa policial
- ☐ Comunicación
- ☐ Capacitarlos en los módulos teóricos de derecho constitucional, marco jurídico general, derechos humanos, etc.

FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.

ACCIONES:

Se propone la rehabilitación y acondicionamiento de las instalaciones actuales, ya que no se cuenta con las instalaciones adecuadas para el

resguardo de los equipos asignados a la Corporación. (En cuanto a Banco deArmas, Plataforma México y Dirección General).

META

Dignificar las oficinas, para brindar atención optima a la ciudadanía.

PARQUE VEHICULAR ACTUAL:
NECESIDADES

Concepto	Cantidad	Precio unitario aproximado	Total	Observaciones
Automóvil	02			Para la Cabecera Municipal No hay en la actualidad
Vehículo Pic-Up 4x4	02			Operaciones en la sierra de Tacotalpa, no se cubre esa zona, los vehículos actuales no suben
Vehículo Pic-Up	04			Operaciones en todo el Municipio, las patrullas actuales ya están deteriorados.

FORTALECIMIENTO AL ARMAMENTO, MUNICIONES, EQUIPO Y PARQUE VEHICULAR POLICIAL.

Este rubro es de total relevancia toda vez que son herramientas básicas para una actividad eficiente y formal por lo que serán necesarios que en el primer año de gobierno se realicen adquisiciones al menos de un 50%, de los proyectados, se sugiere la compra de Pistolas 9mm, carabinas AR- 15 A2, Cal, 0.223. Así como el Micro Galil, respectivamente.

Equipo de Protección

Concepto	Cantidad	Precio unitario aproximado	Total	Observaciones
Casco tipo OTAN, anti- fragmentación	20			Unidad Táctica Policial.
Chalecos antibalas nivel III-A	20			Unidad Táctica Policial, Pagadurías, Bancos, Valores.
Protector de Codos	10			Unidad Táctica Policial.

Se requiere Actualmente Equipo de Radio comunicación:

Concepto	Cantidad	Precio unitario aproximado	Total	Observaciones
Radio Base	10			Comunidades lejanas y central de comunicaciones de la policía
Radios Portátiles	20			Comunidades lejanas y central de comunicaciones de la policía
Radio portátiles	20			Para la policía
Radios Matraz	06			Comunicación directa ala B.D. de C-4 (Centro de Computo, Control y Comando)

TRANSITORIOS

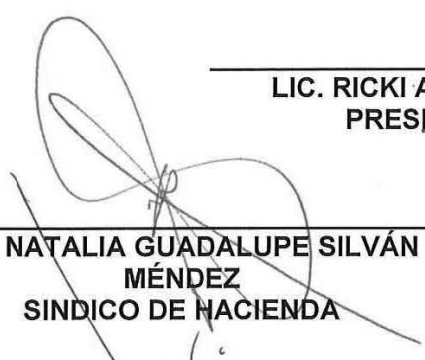
PRIMERO: Publíquese el presente ordenamiento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO: El presente ordenamiento entra en vigor al día siguiente de su publicación.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO; A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. NATALIA GUADALUPE SILVÁN
MÉNDEZ
SINDICO DE HACIENDA



MTRA. MIRIAM NORIEGA CANO
REGIDORA



LIC. OBED CABRERA TORRANO
REGIDOR



LIC. JEANETTE NARVÁEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III Y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO; A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


PRESIDENCIA



LIC. ALFREDO VÁZQUEZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 10088

ACUERDO



ACUERDO DE CREACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE TACOTALPA, TABASCO.

LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO; A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 BASE II, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I, INCISO E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, 52 Y 65 FRACCIÓN II Y 71 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 100 Y 104 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TABASCO Y CON BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé, en el párrafo primero del artículo 1º, que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución, en los tratados internacionales de los que el Estado de México forma parte; asimismo estipula en el artículo 4º párrafo noveno que, en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el "principio del interés superior de la niñez", garantizando de manera plena sus derechos; señalando en la parte in fine que este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

SEGUNDO. - Que el artículo 2º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en su párrafo primero, establece que: El Estado de Tabasco se constituye como un Estado Social y Democrático de Derecho que promueve la igualdad de oportunidades de los individuos. El respeto a la dignidad de las personas, a sus derechos y libertades, es el fundamento del orden y la paz social.

TERCERO. - Que el 29 de mayo del 2000 fue Publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

CUARTO. - Para asegurar una adecuada conducción con enfoque de protección de Derechos Humanos, el 4 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, mismo que en el Transitorio Cuarto establece que: Se abroga la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

QUINTO. - Que mediante Decreto número 234, publicado en el Suplemento número 7648 "C" del periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 23 de diciembre de 2015, se expidió la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco.

SEXTO. - Que mediante el acta de sesión de instalación 01/2019 de fecha 05 de abril del 2019, se instaló el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Tacotalpa (SIPINNA).

SÉPTIMO. - Que en el suplemento edición: 8000, del periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 8 de mayo de 2019, fue publicado el Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

OCTAVO. - Que mediante nombramiento de fecha 05 de octubre del 2021 el Presidente Municipal designo al Secretario Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).

NOVENO. - Que en el suplemento E edición: 8404, del periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 22 de marzo de 2023, fue publicado el Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco, y el Programa Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes PROMUPINNA en el municipio de Tacotalpa, Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el artículo 100 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, establece: "Para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes se crea el Sistema Municipal de Protección Integral, como instancia encargada en el ámbito municipal de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes". Pero, resulta ser que de acuerdo a una revisión exhaustiva en los archivos que obran en la Entidad Publica no se encontró antecedente de la creación del Sistema Municipal de Protección Integral, solo el antecedente de acta de sesión de instalación 01/2019 de fecha 05 de abril del 2019, mediante la cual se instaló el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Tacotalpa (SIPINNA).

SEGUNDO. - Que con fecha acta 05 de abril del 2019, mediante acta de sesión de instalación 01/2019, se instaló el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Tacotalpa (SIPINNA), por lo que se cumple con lo descrito en los artículos 101 y 102 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, que refieren respectivamente a la Instalación y a la integración del Sistemas Municipales de Protección Integral.

TERCERO. - Que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, en su artículo 104 primer párrafo, establece: "La Coordinación

Operativa del Sistema Municipal de Protección Integral recaerá en un funcionario dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento, que ejercerá las funciones de Secretario Ejecutivo y que contará con personal de enlace necesario para el cumplimiento de sus fines". Pero lo que al revisar el Manual de Organización de la Coordinación General del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) dentro del organigrama, se encuentra el Secretariado Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Tacotalpa (SIPINNA).

CUARTO. - Que mediante nombramiento de fecha 05 de octubre del 2021 el Presidente Municipal designo al Secretario Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA). En esa tesitura se cumple con lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco.

QUINTO. - Que el Municipio de Tacotalpa, Tabasco, para dar cabal cumplimiento a los artículos 100 y 104 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, tiene el deber de formalizar la creación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).

Así como también, hacer el cambio de dependencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), de la Coordinación General del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) a la Secretaría del Ayuntamiento.

Atento a lo anterior y por las razones antes expuestas, los integrantes del órgano colegiado del Honorable cabildo, aprueban el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se formaliza la creación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) de Tacotalpa, Tabasco, en concordancia con el artículo 100 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, como instancia encargada en el ámbito municipal de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

SEGUNDO. - La Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) de Tacotalpa, Tabasco, será dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento, en términos del artículo 104 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco.

TRANSITORIOS

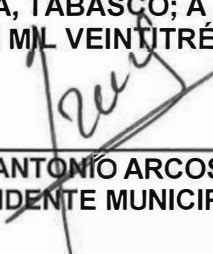
PRIMERO. - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del estado de Tabasco.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

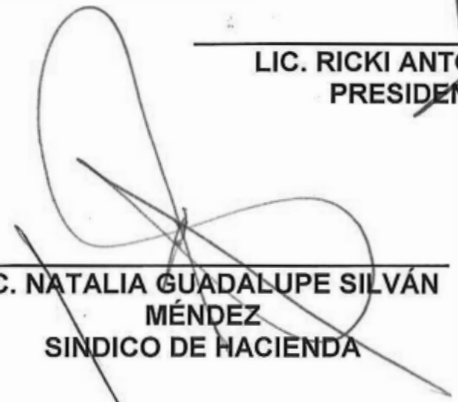
TERCERO. - Las Direcciones de Programación, Administración y Finanzas en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las adecuaciones presupuestarias, administrativas y financieras, correspondientes.

CUARTO. - La Coordinación General del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y la Secretaría del Ayuntamiento, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las modificaciones a sus Manuales de Organización conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su entrada en vigor.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO; A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. NATALIA GUADALUPE SILVÁN
MÉNDEZ
SINDICO DE HACIENDA



MTRA. MIRIAM NORIEGA CANO
REGIDORA



LIC. OBED CABRERA TORRANO
REGIDOR



LIC. JEANETTE NARVÁEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III Y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO; A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

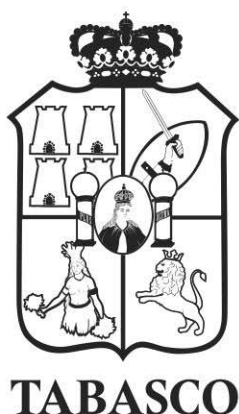

PRESIDENCIA
LIC. ALFREDO VÁZQUEZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO




INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 10086	PLAN TURÍSTICO DE LA VILLA TAPIJULAPA, TACOTALPA, TABASCO 2021-2024.....	2
No.- 10087	PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA VILLA TAPIJULAPA, TACOTALPA TABASCO.....	15
No.- 10088	ACUERDO DE CREACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE TACOTALPA, TABASCO.....	27
	INDICE.....	32



TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: Y9lIDbVS3nwEJqcQZMs5mYxaZnzWhQ23ER/fyPmJKaR+jUI8avYaWPTUuJEQ01TqqGTJAo+HcSbWf1m4edkYT5diND0rbd3qMJC2iBQ+dPxoZ0bonm4KI6kEyMGQmmkB9OhJTuzmp0McLZNyGNypSre+EGu vykLWDSkEkWAsviOqglDiWfkZGuZXCCDZE6KjcCzKCpul/VOqaW9E88GvulPigXI+kLYZr8ByR1Xa9c90bCPwUED N0dl+yxR/Nzox+Qh0UKajbqqS90iEoxn72PKYFbiiV1tBBCi0Pcz3pnAAu/h18d2ayg41FN36GnlBVzyhNLla2X2drzHInqY6wA==